

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Radicación No.76001-31-03-007-2015-00606-00.

Auto de trámite.

Santiago de Cali, julio veinticuatro -24- de dos mil veinte (2020).

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado

RESUELVE:

1)ORDENESE LA REANUDACION de este proceso.

2)Acéptese la renuncia del poder presentada por el abogado Dr. LEONARDO DELGADO PIEDRAHITA en su condición de apoderado judicial de la Demandante señora LIBIA OROZCO CASTAÑO, quien coadyuva dicha renuncia.

3)Se le reconoce personería a la abogada Dra. LUCERO TRUJILLO ORDOÑEZ para actuar como apoderada judicial de la Demandante señora LIBIA OROZCO CASTAÑO dentro de este proceso DIVISORIO-VENTA DE LA COSA COMUN (VERBAL).

4)A costa de la apoderada judicial de la parte actora expídase copia de todo el proceso.

5)Agréguese a los autos para que conste su recibo el anterior escrito y anexo de TRANSACCION entre las partes, es decir, demandante y demandada, lo cual son aportados por la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA.

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f035000f6cc43bb705cdc2e38e52ac1135210fda7707359b27fc963e63bfc45

Documento generado en 27/07/2020 04:13:31 p.m.